



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPLAN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
KNJC/MITE/MITE/JEAM/IAGO/gd

(APRUEBA TRATO DIRECTO)  
Santa Cruz, 10 de octubre de 2025

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. El Artículo 76 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa en "***Adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.***"
5. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
6. Decreto Exento N° 3081 de fecha 06.10.2024, que delega Subrogancias de Control
7. El Memorándum N° 1212 de fecha 06.10.2025, de la Coordinadora Prodesal Santa Cruz al SECPLAN solicitando Trato Directo.
8. Cotización de la empresa de Menor Tamaño Iván Salvador González Vargas, RUT: 11.555.078-0, por un monto de \$666.211 Exento de Impuestos.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera de fecha 08 de septiembre de 2025.
12. Términos de Referencia.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en atención a las necesidades y obligaciones del Municipio, se requiere efectuar la contratación del servicio de movilización para realizar gira de mesa de coordinación, en el CET de Yumbel. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Memorándum N° 1212 de la Coordinadora Prodesal Santa Cruz y sus antecedentes,



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

y en concordancia con las modificaciones a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

2. Dicha contratación se enmarca en lo señalado en el Artículo 76 de la referida normativa, orientado a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, iniciativas de descentralización y aquellas que promuevan el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, en beneficio del bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.
3. Que, el proveedor IVAN GONZALEZ VARGAS, RUT: 11.555.078-0, corresponde a una Empresa de Menor Tamaño según lo establecido en el Artículo 143 categorías según los ingresos anuales del Decreto N° 661.
4. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.097, Ítem aporte Indap mesa de coordinación.

**DECRETO EXENTO N° 2984**

1. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **IVAN GONZALEZ VARGAS, RUT: 11.555.078-0**, por servicio de transporte, bajo la causal de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materiales de alto impacto social 76 del Decreto 661 de 2024, por la suma de \$666.211 Exento de Impuesto.
2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición "Adquisición de servicio de traslado desde la Municipalidad de Santa Cruz, al Centro de Educación y Tecnología CET de Yumbel".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 114.05.01.001.001.097, Ítem aporte de Indap Mesa de Coordinación.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

  
**KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA**  
Administradora Municipal

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
1. Adquisiciones  
2. Transparencia